



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 NOV 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Daniel Maximiliano IBARRA ARCOS, D.N.I. N° 34.674.657, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración destinada a la adquisición de elementos deportivos para un equipo de futbol, orientado e integrado por adolescentes que se encuentran atravesando problemas de conducta y de adicciones.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), a favor del Sr. Daniel Maximiliano IBARRA ARCOS, D.N.I. N° 34.674.657, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), a favor del Sr. Daniel Maximiliano IBARRA ARCOS, D.N.I. N° 34.674.657, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 809 / 2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*